



Resolución Ministerial No. 0448-2011-ED

Lima, 23 AGO 2011.

Visto el Oficio N° 432-2011-ME-VMGI/OAAE-UOM, de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0074-2005-ED, se creó la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER, con carácter permanente en el Ministerio de Educación, para recibir, verificar, investigar y procesar las denuncias, quejas y reclamos que compete a la entidad, dependiendo funcional y orgánicamente de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Viceministerio de Gestión Institucional; asimismo, en el artículo 3° de la Resolución se establece que depende funcional y orgánicamente del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, determinó las funciones de la CADER y su dependencia de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, el cual fue derogado mediante el Decreto Supremo N° 019-2007-ED;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2007-ED, se creó la Superintendencia Nacional de Educación - SUNACE, dependiente del Despacho Ministerial, responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, de las normas y medidas de política educativa aprobadas por el Ministerio de Educación, pudiendo además recomendar medidas correctivas para la adecuada ejecución de las mismas, asimismo, se incorpora a la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER bajo la dependencia de la SUNACE;

Que, a la fecha no se ha implementado la Superintendencia Nacional de Educación - SUNACE, dependiente del Despacho Ministerial, sin embargo, la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER, requiere continuar con sus funciones, por lo cual es necesario brindarle el marco legal transitorio respectivo;

Que, en tal sentido, en tanto se implemente la Superintendencia Nacional de Educación - SUNACE, dependiente del Despacho Ministerial,



es necesario adoptar las acciones de administración con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es indispensable disponer que la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER del Ministerio de Educación dependa del Viceministerio de Gestión Institucional, temporalmente, en tanto se implemente la Superintendencia Nacional de Educación -SUNACE, dependiente del Despacho Ministerial, o se determine su incorporación a otra dependencia vía la norma legal correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158; y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que a partir de la fecha, la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER del Ministerio de Educación dependa del Viceministerio de Gestión Institucional, temporalmente, en tanto se implemente la Superintendencia Nacional de Educación - SUNACE, dependiente del Despacho Ministerial.

Artículo 2°.- Encargar al Viceministerio de Gestión Institucional, dictar las normas complementarias que aseguren el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien
Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

